

ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. LS/110C80801/004/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ALTA COMERCIALIZACION EN OFICINAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL L.I.E. ADOLFO HERNANDEZ ARGUELLES, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL,, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PRESTADOR DE SERVICIO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

A.- Que con fecha **veintisiete de Marzo 2013**, se firmó el contrato con la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, que consiste en la **Contratación del Suministro y Colocación de Diversos Materiales para la Estación Transmisora de Radiotelevisión de Veracruz, ubicada en Las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.**, derivado del proceso de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/004/2013**.

B.- Existen requerimientos adicionales del suministro y colocación de diversos materiales.

C.- Que con fundamento en lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave. Es procedente la ampliación del contrato original con la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**

D.- Que en cuanto a la ampliación, la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, sostiene los precios pactados en el contrato original.

E.- Que fue autorizado en **Acuerdo: RTV.S.O.044.13**. de la Octava Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Radiotelevisión de Veracruz.

D E C L A R A C I O N E S:

A.- Bajo los antecedentes y consideraciones referidos, las partes están de acuerdo en suscribir el presente adendum del contrato de la **Contratación del Suministro y Colocación de Diversos Materiales para la Estación Transmisora de Radiotelevisión de Veracruz, ubicada en Las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.**

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

B.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos del presente.

C.- Manifiestan su consentimiento en modificar el contrato a que se hace referencia en el antecedente marcado con el inciso A), Al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en llevar a cabo el presente instrumento de ampliación del contrato de la **Contratación del Suministro y Colocación de Diversos Materiales para la Estación Transmisora de Radiotelevisión de Veracruz, ubicada en Las Lajas, municipio de las Vigas de Ramírez, Ver.,** celebrado con fecha 27 de marzo 2013, modificando en su conjunto la cláusula primera del contrato original, cuyas cantidades, características y especificaciones se describen en el anexo de este contrato, el cual pasa a formar parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- “**RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**” se compromete a pagar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”; la cantidad de \$ **766,452.00 (Setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del Impuesto al Valor Agregado \$ **122,632.32 (Ciento veintidós mil seiscientos treinta y dos pesos 32/100 M.N.)** dando un total de \$ **889,084.32 (Ochocientos ochenta y nueve mil ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.)**, la cual se amplió manifestando que la cifra no excede del 20% del monto total del instrumento ampliado de conformidad con la legislatura Estatal aplicable; misma que será liquidada dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada, sujetándose a lo requerido y señalado en el contrato original. El pago se efectuará mediante sistema electrónico a la cuenta de “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”.

TERCERA.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” se obliga con “**RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**” a entregar el suministro y colocación de diversos materiales objeto del presente contrato a entera satisfacción de “**RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**” por el término de veinte días naturales, a partir de la suscripción del contrato, debiendo efectuarse la entrega en las instalaciones de “**RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**”, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque de la ciudad de Xalapa, Veracruz, en el horario de 10.00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20.00 horas.

CUARTA.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” está de acuerdo en que las modificaciones del contrato principal por cuanto a su objeto, referido en la Cláusula Primera y descrito en el anexo del presente instrumento, únicamente generan los



costos señalados en la Cláusula Segunda para “**RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**”.

QUINTA.- Las partes están de acuerdo y convienen en que lo estipulado en el presente acuerdo de voluntades de ninguna manera implica la novación de las obligaciones ni deja sin efecto y/o validez las restantes obligaciones estipuladas en el contrato celebrado con fecha 27 de marzo 2013, por lo que las obligaciones estipuladas en el restante clausulado del citado instrumento quedan vigentes hasta su cabal cumplimiento por cada una de las partes según corresponda.

SEXTA.- Las partes acuerdan que el contenido del contrato principal no sufre ninguna otra modificación, por la que subsisten las obligaciones en él plasmadas.

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman al margen y al calce en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **30 días del mes de agosto del año 2013.**

POR “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”

**L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO
REPRESENTANTE LEGAL**

**C.P. PEDRO BUENO FLORES
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIO” ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V

**L.I.E. ADOLFO HERNANDEZ ARGUELLES
REPRESENTANTE LEGAL**

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx